

Santiago, 29 de mayo de 2017

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.
Presente



Mat.: Solicita modificación de contenido y plazo de ejecución de las acciones 16.3, 16.4, 18.5 y 18.6 del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, de fecha 29 de agosto de 2016.

De nuestra consideración:

En mi calidad de representante legal de la sociedad **KDM S.A.**, titular del proyecto “**Relleno Sanitario Loma Los Colorados**”, en el expediente del Procedimiento Sancionatorio Rol D-020-2016, respetuosamente digo:

Como es de su conocimiento, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-020-2016, mi representada presentó ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), un Programa de Cumplimiento (PdC), que contempla el plan de acciones y metas propuesto para abordar cada uno de los cargos formulados en su contra. Dicho Programa de Cumplimiento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, de fecha 29 de agosto de 2016, que fuere notificada legalmente a mi representada con fecha 07 de septiembre de 2016, fecha desde la cual quedó suspendido el procedimiento sancionatorio.

Actualmente, el Programa de Cumplimiento se encuentra en proceso de ejecución, con cerca de un 70% de las acciones comprometidas ya concluidas.

Ahora bien, dentro de las acciones comprometidas en el PdC, cuya ejecución a la fecha aún se encuentra pendiente, se distinguen las siguientes:

- **Acción 16.3:** Ingresar al SEIA Declaración de Impacto Ambiental “Modificación de Disposición de Riles Relleno Sanitario Loma Los Colorados”, que incorpora nuevas alternativas de uso para Riles tratados, a saber: recirculación, humectación de caminos operacionales, riego de filtro verde y venta de Riles a terceros.
- **Acción 16.4:** Obtención de la RCA favorable del proyecto del Sistema de Recirculación y

Humectación del Relleno Sanitario Loma Los Colorados

- **Acción 18.5:** Ingresar a evaluación al SEA de la RM Declaración de Impacto Ambiental respecto de las modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado.
- **Acción 18.6:** Obtención de la RCA favorable respecto de las modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado.

Las acciones 16.3 y 18.5 fueron definidas con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución que aprobó el Programa de Cumplimiento.

Por otra parte, las acciones 16.4 y 18.6, referidas a la obtención de la correspondiente RCA favorable, cuentan con un plazo de ejecución de 240 días hábiles contados desde que se decreta la admisión a trámite de las DIAs presentadas a evaluación.

Por medio de la presente, vengo en solicitar la modificación del tenor y plazo de ejecución de las acciones antes descritas, en los términos y por las razones que se pasan a detallar.

ANTECEDENTES GENERALES

Las acciones que por medio de la presente se está solicitando modificar, dicen relación con la presentación, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de determinados proyectos para su evaluación y posterior aprobación.

Se hace necesario, para abordar adecuadamente la modificación solicitada, revisar el proceso que han seguido los proyectos comprometidos en las Acciones 16.3 y 18.5 desde la aprobación del PdC.

1. Ingreso de DIAs al Sistema de Evaluación Ambiental

KDM S.A., en cumplimiento a las acciones 16.3 y 18.5 del Programa de Cumplimiento, con fecha 17 de octubre de 2016, ingresó al SEIA las Declaraciones de Impacto Ambiental de los Proyectos "Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno Sanitario Loma Los Colorados" y "Optimización de Cancha se Secado y Mono-relleno en Loma Los Colorados".

El SEA RM, por su parte, dictó las Resoluciones Exentas N° 548 y N°548/2016 ambas de fecha 20 de octubre de 2016, mediante las cuales resolvió no acoger a trámite ambas Declaraciones de Impacto Ambiental, por no contener a su juicio los contenidos mínimos para su evaluación establecidos en el D.S N°40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA).

Tal circunstancia fue informada oportunamente por esta parte a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el 1º Reporte de Avance del Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas del PdC.

Las DIAs "Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno Sanitario Loma Los Colorados" y "Optimización de Cancha de Secado y Mono-relleno en Loma Los Colorados", fueron reingresadas a evaluación ambiental con fecha 18 de enero de 2017, incorporando la información exigida por la Autoridad Evaluadora. Todo ello dentro del plazo de 60 días hábiles otorgados para tal efecto, según lo dispuesto en las Acciones Alternativas 16.6 y 18.7 del PdC.

Mediante Resolución Exenta N° 45/2017 y Resolución Exenta N° 46/2017, ambas de fecha 20 de enero de 2017, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana acogió a trámite ambas DIAs.

2. Tramitación Ambiental DIAs

Una vez admitidas a trámites las DIAs comprometidas en el PdC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del D.S N° 40/2012, fueron remitidas a los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental para su informe respectivo.

El proyecto "Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno Sanitario Loma Los Colorados" fue observado por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG), CONAF, Dirección General de Aguas, SEREMI de Agricultura, SEREMI de Desarrollo Social, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, SEREMI de Salud, SEREMI de Medioambiente y SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Por su parte el proyecto "Optimización de Cancha de Secado y Mono-relleno en Loma Los Colorados" presentó pronunciamiento con observaciones de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Servicio Agrícola Ganadero, CONAF, Dirección General de Aguas, SEREMI de Desarrollo Social, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Superintendencia de Servicios Sanitarios, SEREMI de Medioambiente, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, SEREMI de Salud y SEREMI de Bienes Nacionales.

Las observaciones efectuadas por los servicios fueron muy similares en ambos casos, decían relación, por un lado, con la **falta de información relevante**, la cual era atribuida al hecho de no haber explicitado la relación existente entre ambos proyectos, aludiendo a un eventual fraccionamiento de proyecto, infringiendo con ello el artículo 11bis de la Ley N°19.300.

Y por otro lado, se les imputó **carecer de información esencial** ya que no habrían contado con antecedentes suficientes que permitieran descartar que el proyecto generaba o presentaba riesgo para la salud de la población, debido específicamente a las emisiones odorantes.

Atendido el tenor de las observaciones planteadas por los servicios, con fecha 02 de marzo de 2017, el SEA RM puso término anticipado a los procedimientos de evaluación ambiental de los proyectos sometidos a evaluación, mediante la dictación de las siguientes resoluciones:

- Resolución Exenta N°81/2017, Pone Término al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno

Sanitario Loma Los Colorados".

- Resolución Exenta N° 82/2017, Pone Término a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Optimización de Cancha de Secado y Mono-relleno en Loma Los Colorados"

El reingreso de las DIAs en el mes de enero de 2017 y el término anticipado del procedimiento de evaluación, fueron informados y acreditados a esta SMA en el 2º Reporte Parcial del Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas del PdC, presentado a esta SMA con fecha 13 de marzo de 2017.

En dicho Reporte se comprometió el nuevo ingreso de las DIAs de los proyectos al SEIA, incorporando las observaciones de la Autoridad Evaluadora, en los términos contemplados en la acción 16.4 y 18.6 del Programa de Cumplimiento.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

La modificación del Programa de Cumplimiento solicitada por mi representada, se propone en los siguientes términos:

- a) Modificar la redacción de la **Acción 16.3** de modo que la **Acción y Meta** sea: "Ingresar al SEIA Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" para su evaluación y aprobación", esto en atención que habiendo ingresado oportunamente al SEIA la Declaración de Impacto Ambiental, originalmente comprometida en la acción 16.3, varios de los servicios llamados a evaluar el proyecto cuestionaron el ingreso de dos DIAs, aquella para la optimización del Sistema de Tratamiento de RILes así como la DIA de la Cancha de Secado y del Mono-relleno comprometida en la Acción 18.5, haciendo ver una eventual relación entre ambos proyectos y las obras consideradas, imputando una infracción al artículo 11 bis de la Ley N°19.300, por lo cual, al fusionar ambos proyectos en una sola Declaración de Impacto Ambiental, se despejara toda duda respecto de un eventual fraccionamiento de proyecto.
- b) Atendido lo anterior, además se hace necesario modificar de la **Acción 16.3** el **Plazo de Ejecución** de modo que sea 216 días hábiles desde la aprobación del PdC.
- c) Modificar la redacción de la **Acción 16.4** de modo que la **Acción y Meta** sea: "Obtención de la RCA favorable del proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados".
- d) Modificar la redacción de la **Acción 18.5** de modo que la **Acción y Meta** sea: "Ingresar al SEIA Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema

de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados” para su evaluación y aprobación”, al igual que lo indicado en la acción 16.3, la finalidad de esta modificación es despejar cualquier duda de los servicios de un eventual incumplimiento del artículo 11 bis de la Ley N°19.300.

- e) Además, se hace necesario modificar de la **Acción 18.5** el **Plazo de Ejecución** de modo que sea 216 días hábiles desde la aprobación del PdC.
- f) Modificar la redacción de la **Acción 18.6** de modo que la **Acción y Meta** sea: “Obtención de la RCA favorable del proyecto “Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados”.

FUNDAMENTO DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Fundamento de la Modificación del Tenor de las Acciones

Tal como se indicó precedentemente, varios de los servicios llamados a evaluar los proyectos hicieron alusión a un eventual fraccionamiento de proyecto, esto en atención a que mi representada habría ingresado dos Declaraciones de Impacto Ambiental sin haber considerado la relación de los impactos de ambos proyectos. Los servicios señalaron como nexo entre ambos proyectos el hecho que se pretende desocupar la piscina N°3 de la Planta de Lixiviados para destinarla al mono- relleno.

Es efectivo que en ninguna de la DIAs se hizo mención al hecho que la piscina N°3 de la Planta de Tratamiento de Lixiviados sería desocupada para ser destinada a mono-relleno, mi representada estimó que no era necesario señalarlo, ya que el paso de la piscina N°3 a mono-relleno fue evaluado y aprobado en la RCA N°263/2008 que calificó ambientalmente el proyecto “Cancha de Secado y mono-relleno de lodos en Loma Los Colorados”, es así como el considerando 5.3.19 de dicha RCA señala “Utilizar la laguna P3 para el proyecto de mono-relleno como última celda y no como primera celda del proyecto. Está laguna entra entonces en la capacidad de almacenamiento y de evaporación para los RILES del relleno hasta 2018, año en el cual entra como última celda del proyecto de mono-relleno.” Lo anterior demuestra que de ninguna forma KDM pretendió fraccionar el proyecto omitiendo información relevante y esencial.

La Resolución Exenta N°81/2017, que pone término al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno Sanitario Loma Los Colorados" señala en el considerando 9.2 lo siguiente *“Que, el titular no explica, ni justifica la inexistencia de relación entre el presente proyecto y el proyecto en evaluación “Optimización de Canchas de Secado y Mono – relleno en Loma Los Colorados”. Según lo informado en la visita a terreno realizada 03 de febrero de 2017, el proyecto consideraría*

desocupar las piscinas existentes para ser utilizadas como mono-relleno, por lo que ambos proyectos y las obras consideradas estarían relacionadas. Al respecto, el titular deberá tener en consideración el artículo 11 bis de la Ley 19.300.”

El Art. 11 bis de la Ley N° 19.300, señala que el objetivo de la figura del fraccionamiento de proyecto, debe ser evadir el ingreso del proyecto al SEIA o bien variar el instrumento de evaluación de este. En el caso de las dos DIAs ingresadas por mí representada, no se cumple la primera de las hipótesis, esto es, evadir el ingreso de los proyectos al SEIA, ya que fueron justamente presentados a evaluación al SEIA.

Ahora bien, respecto de la segunda hipótesis, variar el instrumento de evaluación, tampoco se darían los supuesto para esta alternativa, ya que, en primer lugar, no tendría sentido haber ingresado simultáneamente dos DIAs, si lo que se buscaba era que los servicios no relacionaran los impactos de ambos proyectos, además, los estudios de línea base y olores, presentados en ambas DIAs, fueron efectuados tomando en conjunto ambos proyectos.

Todo lo antes indicado nos hizo ver que previo a un nuevo ingreso al SEIA, era necesario reunirse con cada uno de los servicios que hicieron observaciones durante el proceso de evaluación con el objeto de despejar toda duda respecto de un eventual fraccionamiento.

Fue así como se agendaron audiencias con el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, SEREMI de Medio Ambiente, Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana, SEREMI Salud, DOH de la Región Metropolitana, SEREMI de Bienes Nacionales, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, SEREMI de Transportes, SEREMI de Desarrollo Social, SEREMI de Obras Públicas e Intendencia Metropolitana – Gobierno Regional

Habiéndose a la fecha efectuado la mayoría de las audiencias fijadas, y teniendo en consideración lo solicitado por los servicios con los cuales ya nos hemos entrevistado, se llegó a la conclusión que los proyectos “Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno Sanitario Loma Los Colorados” y “Optimización de Cancha de Secado y Mono-relleno en Loma Los Colorados”, debían fusionarse e ingresar al SEIA a través de una sola Declaración de Impacto Ambiental que los contuviera a ambos.

Teniendo en consideración que en el PdC en las Acciones 16.3 y 18.5, se comprometió la presentación al SEIA de dos proyectos independientes, es que a través de la presente se solicita modificar el tenor de ambas acciones con el objeto que se autorice la presentación de ambos proyectos a través de una sola DIA.

2. Fundamento de la Modificación del Plazo de Ejecución.

Retraso en Reingreso

El nuevo reingreso de los proyectos “Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno Sanitario Loma Los Colorados” y “Optimización de Cancha se Secado y Mono-relleno en Loma Los Colorados”, comprometido originalmente en el PdC para ser realizado dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la notificación de las resoluciones que pusieron término anticipado a la evaluación, ha sufrido retrasos dadas una serie de variables, que se exponen a continuación:

- **Solicitud de Reuniones con los Servicios**

Como ya se ha indicado, el tenor de las observaciones formuladas por los servicios, respecto de ambos proyectos, en el marco de los procesos de evaluación ambiental, así como la recomendación efectuada por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, llevó a KDM a gestionar, a través de la Ley del Lobby, reuniones con cada uno de los servicios que efectuaron observaciones, esto con el objeto de recabar toda información que fuese necesaria incorporar en la nueva DIA que será reingresada.

Fue así como se agendaron las siguientes audiencias:

- El día 08 de marzo de 2017 se ingresó solicitud de audiencia con el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (folio de solicitud de audiencia AW004AW0259405), en dicha solicitud se requería la asistencia de 5 de los servicios que habían realizado la mayor cantidad de observaciones. Con fecha 13 de marzo dicha solicitud fue rechazada, el motivo del rechazo fue informado telefónicamente, indicándose que la negativa se debía al hecho de haber solicitado la asistencia de 5 servicios, cuando los proyectos actualmente no se encontraban en evaluación.
- El día 16 de marzo se reingreso solicitud de audiencia con el **Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana** (folio de solicitud de audiencia AW004AW0264349), esta vez en la solicitud se requirió la asistencia de los dos servicios que habían realizado la mayor cantidad de observaciones, esto es, la SEREMI de Salud y la SEREMI de Medio Ambiente. Dicha solicitud fue aceptada y se nos citó a reunión para el día **28 de marzo de 2017**.
- **Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana** se realizó la audiencia el día **26 de abril de 2017** (folio de solicitud de audiencia AM006AW0269045).

- **Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana**, la audiencia se realizó el día **23 de mayo de 2017** (folio de solicitud de audiencia AR003AW0293386).
- **Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana**, la audiencia quedo fijada para el día **23 de mayo de 2017** (folio de solicitud de audiencia AR006AW0293414).
- **SEREMI Salud**, la solicitud respecto del SEREMI fue rechaza, ya que según lo indicado por la autoridad no corresponde con las materias asociadas a la Ley de Lobby. Sin embargo la solicitud fue derivada al Jefe Subdepto. Control Sanitario Ambiental para el día **25 de mayo de 2017** (folio de solicitud de audiencia AO045AW0293241).
- **DOH de la Región Metropolitana**, la audiencia quedo fijada para el día **26 de mayo de 2017** (folio de solicitud de audiencia AM007AW0298697).
- **SEREMI de Bienes Nacionales**, la audiencia quedo fijada para el día **30 de mayo de 2017** (folio de solicitud de audiencia AQ001AW0298500).
- **SEREMI de Vivienda y Urbanismo**, la audiencia quedo fijada para el día **01 de junio de 2017** (folio de solicitud de audiencia AP001AW0298342).
- **SEREMI de Transportes**, la audiencia quedo fijada para el día **01 de junio de 2017** (folio de solicitud de audiencia AN001AW0298373).
- **SEREMI de Desarrollo Social**, la audiencia quedo fijada para el día **07 de junio de 2017**. (folio de solicitud de audiencia AI008AW0293427).
- **SEREMI de Obras Públicas**, la audiencia quedo fijada para el día **23 de junio de 2017** (folio de solicitud de audiencia AM001AW0298425).
- **Intendencia Metropolitana – Gobierno Regional**, la audiencia quedo fijada para el día **26 de julio de 2017** (folio de solicitud de audiencia AB021AW0298787).
- **SEREMI de Agricultura**, la solicitud de audiencia fue rechazada aludiendo lo siguiente “El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), prohíbe generar reuniones en paralelo con los titulares de proyectos que están siendo evaluados. Para esto la reunión se debe solicitar al SEA y ellos generan la coordinación con otros organismo estatales involucrados.” (folio de solicitud de audiencia AR001AW0298734).

Las reuniones, que a la fecha se han realizado, han sido de gran utilidad para que los servicios comprendan en mayor detalle la finalidad de ambos proyectos, pero además nos ha permitido

recabar información respecto de aquellos antecedentes o estudios que los servicios requieren que se incorporen en el proyecto que se reingresará. El número de servicios entrevistados y los que aún quedan por entrevistar han demorado concluir de forma definitiva el proyecto a ingresar al SEIA.

- **Complementación del Estudio de Olores.**

Dentro de los antecedentes presentados con las DIAs de los proyectos “Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno Sanitario Loma Los Colorados” y “Optimización de Cancha de Secado y Mono-relleno en Loma Los Colorados”, ingresados en enero de 2017, se adjuntaba el “Estudio de Impacto Olorante Relleno Sanitario Loma Los Colorados” realizado por la empresa Ecometrika.

Los alcances del estudio de olores fue cuestionado por alguno de los servicios, por lo cual se decidió ampliar el estudio, incorporando cada etapa del proceso de secado de lodo en horario diurno y nocturno, además de otras fuentes dentro del relleno.

La incorporación de cada etapa del proceso de secado de lodo en horario diurno y nocturno, además de otras fuentes dentro del relleno al Estudio, significó que fuera necesario realizar una serie de campañas de muestreo, que solo se podían realizar dependiendo de las condiciones meteorológicas, funcionamiento y operatividad de cada fuente a muestrear.

La campaña de muestreo finalizará recién la noche del 31 de Mayo del 2017, debido a que se ha tenido que re programar los muestreos por las condiciones meteorológicas que se han presentado durante el mes en curso, comenzando en ese momento el inicio del análisis de los resultados obtenidos. Conociendo los resultados de esta nueva campaña de muestreos, se podrá incorporar al proyecto a reingresar al SEIA la información requerida por los servicios.

3. Estimación de plazo requerido para ejecución de las acciones 16.3 y 18.5, en relación con las acciones 16.4 y 18.6 del PdC

Como ya se ha indicado en extenso en los puntos precedentes, el reingreso de los proyectos al SEIA requería que previamente se realizaran las reuniones con los servicios llamados a evaluar los proyectos, así como complementar la información entregada a través de la realización de nuevos estudios, todo ello con el fin de procurar la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental comprometidas en el PdC de KDM S.A. Atendido lo anterior, se hace necesario solicitar un aumento del plazo considerado para el reingreso de los proyectos, establecidos en las acciones 16.4 y 18.5 del PdC, de modo que el nuevo plazo de ejecución de las acciones sea 216 días hábiles desde la aprobación del PdC .



Se hace presente a Ud. que la modificación del tenor y de los plazos de ejecución de las acciones 16.3, 16.4, 18.5 y 18.6 del Programa de Cumplimiento aprobado por Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, no afecta en ningún modo los plazos establecidos para el cumplimiento de las demás acciones del mismo, las cuales serán implementadas y se seguirán informando a cabalidad con la periodicidad correspondiente.

En razón de todo lo expuesto, se solicita a Ud. la modificación del tenor y del plazo concedido para la ejecución de las acciones 16.3, 16.4, 18.5 y 18.6 comprometida en el Programa de Cumplimiento de KDM S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, de fecha 29 de agosto de 2016, en los términos descritos. Se debe tener en consideración, que la modificación del plazo de las acciones, no afecta en modo alguno la finalidad del PdC de cumplir satisfactoriamente la normativa ambiental aplicable y las Resoluciones de Calificación Ambiental que aplican al proyecto "Relleno Sanitario Loma Los Colorados".

Sin otro particular, le saluda atte.



GASTÓN BASTÍAS ROMÁN
Gerente General
KDM S.A